

UNA VISIÓN
PERIFÉRICA DEL ESCENARIO:
TEATROLOGÍA,
DRAMATURGIA Y
ESCENIFICACIÓN



C. J. TANER

MARGA DEL HOYO VENTURA
JARA MARTÍNEZ VALDERAS
(Ed.)

Sindéresis^{editorial}

1ª edición, 2025

© Los autores

© 2025, Editorial Sindéresis
Calle Princesa, 31, planta 2, puerta 2 – 28008 Madrid, España
info@editorialsinderesis.com
www.editorialsinderesis.com

ISBN: 979-13-87929-00-8
Depósito legal: M-16386-2025
Produce: Óscar Alba Ramos

Traducción: Rafael Ricart.

Portada: Dibujo de CASTANHEIRA

Impreso en España / Printed in Spain

Reservado todos los derechos. De acuerdo con lo dispuesto en el código Penal, podrán ser castigados con penas de multa y privación de libertad quienes, sin la preceptiva autorización, reproduzcan o plagien, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte.

ÍNDICE

Prólogo	9
Nota, JOSÉ MANUEL CASTANHEIRA.....	23
Introducción: PATRICE PAVIS - JEAN PIERRE HAN	25
 Capítulo 1: Dramaturgia y escenificación de textos clásicos	
MERCEDES ALEGRE: Descolonización de los textos clásicos. Una aventura dramática desde la praxis lejos de nuestras fronteras.....	57
IGNACIO GARCÍA: Los límites de la creación escénica en el teatro lírico: de la partitura musical a la partitura escénica	73
MANUEL LAGOS: Las versiones ni se ven sin oídos, ni se oyen sin ojos: López Antuñano y sus clásicos para Europa.....	87
BEGOÑA GÓMEZ: La reinterpretación contemporánea de los textos teatrales clásicos.....	97
JAVIER HUERTA: Una dramaturgia de sermones	111
CARMEN GONZÁLEZ: El retorno de Séneca a la escena española en la década de los años cincuenta	125

JAVIER J GONZÁLEZ: Análisis dramático del teatro posmoderno. Atención, arte en curva: al analizar el teatro posmoderno tengan cuidado de no introducir el pie entre literatura y escena.....	145
--	-----

Capítulo 2: Crítica, docencia y gestión cultural

JUAN P. ARREGUI: <i>Por motivos particulares</i> : los primeros años de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León entre el recuerdo y el documento	161
---	-----

ROSARIO CHARRO: Docencia y educación de las artes escénicas	183
---	-----

CAMINO MONJE: A la búsqueda de los referentes europeos: Cursos de artes escénicas	199
---	-----

FÉLIX IGLESIAS: La cuarta pared de Antuñano	205
---	-----

ANA BELÉN SASTRE: Unos meses en la Fundación Siglo para las Artes.....	209
--	-----

Capítulo 3: Plástica escénica

JUAN RUESGA: El espacio nunca ha estado vacío	219
---	-----

DIEGO PALACIO: Primeros pasos sobre investigación audiovisual, video-escénica y multimedia en las artes escénicas contemporáneas: creadores, terminología y tendencias	245
--	-----

MARÍA CAUDEVILLA: La herencia de los <i>Live Cinema Shows</i> en la escena contemporánea. <i>Orlando</i> de Katie Mitchell y <i>La Mouette</i> de Cyril Teste y el Collectif M&M.....	255
---	-----

Capítulo 4: Dirección escénica y dramaturgia contemporánea

ADRIÁN PRADIER: Filosofía de la dramaturgia	271
---	-----

JOSE M. GARCÍA LUJÁN: Antuñano y la dirección escénica	287
--	-----

IGNACIO AMESTOY: Monarcas en el espejo: Los últimos borbones por la senda de las formas del teatro documental	297
---	-----

ANA CONTRERAS: Contra la necro-política: Y los <i>peces salieron a combatir contra los hombres,</i> de la cía: Atra Bilis teatro	309
--	-----

ENRIQUE BAZO VARELA: Cuando traducir es transportar: el tándem Roland Schimmelpfennig-Albert Tola	339
--	-----

Coda

VÍCTOR PADILLA MARTÍN-CARO	359
----------------------------------	-----

JULIO VÉLEZ SAINZ	361
-------------------------	-----

Capítulo 2
CRÍTICA, DOCENCIA Y GESTIÓN CULTURAL

POR MOTIVOS PARTICULARES: LOS PRIMEROS AÑOS DE LA ESCUELA
SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CASTILLA Y LEÓN ENTRE
EL RECUERDO Y EL DOCUMENTO

JUAN P. ARREGUI

Universidad de Valladolid

Al argüir sobre el «contenido subversivo de la memoria», Marcuse afirmó que «el recuerdo del pasado puede dar lugar a peligrosos descubrimientos» en tanto en cuanto «es una forma de disociación de los hechos dados, un modo de “mediación” que rompe, durante breves momentos, el poder omnipresente de los hechos dados»¹. Registrar lo pretérito no constituye nunca una maniobra neutra, indiferente u objetiva, y la impostación documental que pueda imprimirse a tales operaciones, por rigurosa y positivista que sea, tampoco disuelve la viscosidad reminiscente y parcial implícita en la propia pretensión de *historiar*. Y es que pasado y memoria y dato registrado forman el trípode sobre el que se desarrolla el relato que sigue, dedicado a evocar las circunstancias del nacimiento y devenir de los primeros años de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León (ESADCyL), un proceso cuyo arranque se remonta casi dos décadas en el tiempo y en el que el autor de estas líneas se involucró intensamente tanto desde el punto de vista profesional como desde el personal, lo que sin duda sesga sus resultados alimentando afloramientos subjetivos y sembrándolo de implicaturas. Sirva este galeato para apelar a las reflexiones de Manuel Cruz en *Cómo hacer cosas con recuerdos* acerca de las facultades de Mnemósine y sus instrumentos de proyección alternativa sobre la realidad y acogerme,

¹ Herbert Marcuse, *El hombre unidimensional*, trad. de Antonio Elorza (Barcelona: SeixBarral, 1969), 129.

necesariamente, a su subtítulo: *Sobre la utilidad de la memoria y la conveniencia de rendir cuentas*². Así sea.

La ESADCyL nació en el seno del Plan Marco para el desarrollo de las enseñanzas escolares de régimen especial en Castilla y León, aprobado por acuerdo de la Junta de Castilla y León el 7 de octubre de 2004³, cuyos objetivos contemplaban ampliar la oferta educativa y configurar un modelo con desarrollo normativo acorde al marco europeo mediante el establecimiento de una red de centros suficiente y la dotación adecuada de recursos humanos, materiales y económicos de cara a formar perfiles profesionales cualificados en medios relacionados con las denominadas *enseñanzas artísticas*, «correspondientes a dos campos concretos: la producción de materiales artísticos (enseñanzas de Artes Plásticas, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Diseño y Vidrio) y la expresión musical y escénica (enseñanzas musicales, danza, canto y arte dramático)»⁴. En el caso del arte dramático, su importancia radicaba no sólo en el hecho de introducir en ámbito regional una titulación oficial equivalente a licenciatura que consentía el acceso a estudios de tercer ciclo universitario, sino también por otras razones, ya de prestigio (establecer un punto de referencia educativa en las enseñanzas de régimen especial), ya de orden instrumental (evitar el éxodo y fijar población joven, formar profesionales competentes, crear riqueza generacional, etc.). Aunque el proyecto había sido anunciado mucho antes por quien fuera vicepresidente segundo y consejero de Educación y Cultura, Tomás Villanueva Rodríguez, en sesión de Pleno en las Cortes⁵, no cobró carta de naturaleza efectiva hasta pasados seis años, cuando el entonces director general de Planificación y Ordenación Educativa, Javier Serna García, firmó la autorización «de apertura y funcionamiento» del centro educativo que

² Buenos Aires-Madrid: Katz Editores, 2007.

³ El documento íntegro se halla alojado en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León: <https://www.educa.jcyl.es/es/enseñanzasregesp/plan-marco-desarrollo-enseñanzas-escolares-regimen-especial>. La sección dedicada a los estudios superiores de arte dramático ocupa las páginas 38-41.

⁴ Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial (BOCyL n.º 183 de 21 de septiembre de 2005), 16077.

⁵ Cortes de Castilla y León, Diario de Sesiones, Pleno n.º 17/5 del 29 de marzo de 2000, 702.

facultaba la impartición de «Estudios Superiores de Arte Dramático (especialidades de Interpretación, y Dirección de Escena y Dramaturgia)»⁶. Así, y desde su inicio, la Escuela, se supeditó a la gestión académica y administrativa de la Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León (AR-CyL)⁷, ente inscrito el 14 de noviembre de 2005 en el registro comunitario y constituido para «la impartición, promoción, fomento, financiación y desarrollo de las enseñanzas artísticas, singularmente relacionadas con los siguientes ámbitos: a) La expresión musical y escénica. b) La producción de materiales artísticos»⁸. Bajo su tutela, la ESADCyL se estableció como un centro privado⁹ pero financiado con fondos públicos, lo que resultó, tal y como ha sido puesto de manifiesto en otras ocasiones, «fuente de controversia» pertinaz y notoria «no solo en la propia Escuela, sino en las Cortes»¹⁰.

Si el 15 de junio de 2006 se publicaba el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático en sus especialidades de interpretación –opción teatro de texto– y Dirección de escena y Dramaturgia –opción Dirección de escena– con el desglose de materias/asignaturas, objetivos, contenidos y criterios de evaluación, asignaciones horarias, etc. en los cuatro años de recorrido previstos¹¹, el 30 del mismo mes vio la luz el anuncio de la convocatoria del

⁶ Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro «Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León» (BOCyL n.º 176 de 12 de septiembre de 2006), 16934.

⁷ Al igual que ocurrió con la Escuela Profesional de Danza, con la que compartía espacios e instalaciones.

⁸ Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se inscribe a la «Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León (ARCYL)», en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL n.º 223 de 18 de noviembre de 2005), 19830-19831.

⁹ Cuyo marco legal se remite al Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas (BOE n.º 82, de 6 de abril de 1994), 10577-10581.

¹⁰ Adrián Pradier, «La legislación teatral desde el estatuto de Autonomía de 1983», en *Historia reciente del teatro en Castilla y León (1965-2021)*, coord. por Javier J. González et al. (Valladolid: Junta de Castilla y León-Eds. Universidad de Valladolid, 2022), 60. Efectivamente, los debates, cuestionamientos y desacuerdos relativos a la dicotomía público/privado a los que se refería el Dr. Pradier en su texto afectaban no sólo a la ambigüedad (cfr. n.º 61 *infra*) del diseño económico general de la ESADCyL sino que se extendieron a varios otros aspectos de su gestión administrativa, el modelo contractual del profesorado o las consecuencias sobre la extinción paulatina de la Escuela Municipal.

¹¹ Decreto 42/2006, de 15 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL n.º 119 de 21 de junio de 2006), 11850-11872.

proceso de selección para la contratación del profesorado necesario de cara a la impartición de las catorce asignaturas correspondientes al primer curso escolar de ambos itinerarios¹²:

Código	Asignatura	Pla- zas	Anual/ cuatrimestral	Horas semanales
01	Historia de la puesta en escena	1	Cuatrimestral	12
02	Teoría y práctica de la escritura dramática	1	Anual	6
03	Literatura dramática	1	Anual	12
04	Análisis de textos I y Crítica	1	Anual	10
05	Ortofonía	1	Anual	8
06	Introducción al verso	1	Anual	12
07	Historia y teoría del arte	1	Anual	10
08	Estética	1	Cuatrimestral	8
09	Acrobacia	1	Cuatrimestral	16
10	Teoría de la interpretación y Prácticas de interpretación	1	Anual	16
11	Expresión corporal e interpretación	1	Anual	32
12	Teoría e historia de la música y Teoría e historia de la danza clásica	1	Anual	12
13	Inglés	1	Cuatrimestral	24
14	Historia de las artes del espectáculo	1	Cuatrimestral	8

BOCyL n.º 126 de 30 de junio de 2006, 12598.

¹² Anuncio relativo a la convocatoria para la contratación de profesorado para la Escuela Superior de Arte Dramático en Valladolid y la Escuela Profesional de Danza, centros de Burgos y Valladolid, dependientes de la Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León (ARCYL) (BOCyL n.º 126 de 30 de junio de 2006), 12598.

Académicos universitarios y profesionales del ámbito teatral formaron los tribunales nombrados al efecto; los candidatos a las catorce plazas convocadas –cuyo número ascendió a 169 y entre los cuales yo mismo me encontraba– afrontaron dos pruebas consecutivas: concurso de méritos y defensa pública mediante sorteo de la programación didáctica de la asignatura/área de conocimiento a la que se optaba, incluyéndose la exposición de un tema o, en su caso, el desarrollo de una clase práctica¹³. Así dio principio mi relación con la ESADCyL, pues obtuve la plaza asociada a «Teoría e historia de las artes del espectáculo» para, poco más tarde, pasar a formar parte, en calidad de jefe de estudios, del órgano de gobierno del centro junto al Dr. José Gabriel López Antuñano, Director, y a Margarita del Hoyo Ventura, Secretaria Académica. Y así dieron principio unos recuerdos que sobrevuelan el día a día del trienio inaugural de la Escuela y que alcanzan todo tipo de cuestiones de régimen organizativo, docente y administrativo concernientes al estudiantado y al cuerpo de profesores¹⁴ pero también relativos a extremos menos edificantes –pues ni piedad ni virtud pudo suscitar nunca tal experiencia¹⁵– como la servidumbre institucional con la fundación ARCyL, con sus responsables y con sus intermediarios.

Ya he adelantado que soy consciente de que un texto de estas características, en el que la visión desde la que se aborda el relato de los hechos se enreda en la propia narrativa al formar parte integrante de la misma, plantea toda una serie de prevenciones metodológicas que no deben ser obviadas, aunque también queda amparada por la *auctoritas* de no escasos refe-

¹³ Datos extraídos de «Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Educación, SC 61-I, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre: Desarrollo del proceso de selección del profesorado de la Escuela Superior de Arte Dramático y sobre las razones por las cuales no se ha buscado una fórmula que permitiese asumir el profesorado de la Escuela de Arte Dramático de Valladolid dependiente del Consorcio de Enseñanzas Artísticas», Cortes de Castilla y León, Diario de Sesiones, Comisión de Educación n.º 86/7, 17 de diciembre de 2007, 1715-1716. Toda la información relativa al proceso, aspirantes, valoraciones, etc. se encuentra disponible en <https://www.educa.jcyl.es/es/admision-alumnado/admision-enseñanzas-artisticas/admision-alumnado-enseñanzas-artisticas-superiores/enseñanzas-arte-dramatico/profesorado/actas-oficiales-prueba-seleccion-profesores-arte-dramatico>.

¹⁴ Para tener una idea precisa de las competencias atribuidas a la jefatura de estudios véase el título II, cap. II, art. 13 del mencionado Decreto 65/2005 de 15 de septiembre, 16079-16080.

¹⁵ *Diccionario de la lengua española*, ed. Tricentenario, actualización 2023, s. v. «edificante».

rentes teóricos. Cabría mencionar, a tal efecto, los criterios de la fenomenología hermenéutica que formularan autores como Paul Ricoeur¹⁶, los ya veteranos postulados de C. Taylor acerca de la impronta subjetiva, la propiocepción y sus facultades historiográficas¹⁷ o las capacidades heurísticas adquiridas por la dimensión autobiográfica a partir de Popkin¹⁸ (2005) más allá de los ensayos clásicos de corte antropológico sobre la escritura de la propia experiencia de Clifford Geertz¹⁹ y James Clifford²⁰. Podría recurrir también a las prefiguraciones que, basadas en la ineludible referencia de Northrop Frye²¹, propusiera el narrativismo whiteano y adoptar consciente y voluntariamente alguno de sus modos de entramado²² en tanto estrategia literaria útil y necesaria para la representación de los acontecimientos referidos y emplearlos en el relato concerniente a la apertura de la Escuela en el inicio de su primer año escolar.

Los días 28, 29 y 30 de junio²³ y 19, 20 y 21 de septiembre²⁴ de 2006 se habían realizado las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático para ambas especialidades, de las que, sobre un total de 75 aspirantes en sendas convocatorias, resultaron 35 alumnos matriculados²⁵: 9 en

¹⁶ «La realidad del pasado histórico», *Historia y grafía*, n.º 4 (1995), 183-210; *Historia y narratividad* (Barcelona: Paidós, 1999); *Caminos del reconocimiento: tres estudios* (Madrid: Trotta, 2005); *La memoria, La historia, el olvido* (Madrid: Trotta, 2010).

¹⁷ Charles Taylor, *Fuentes del yo: la construcción de la identidad moderna* (Barcelona: Paidós, 1996).

¹⁸ Jeremy D. Popkin, *History, historians, & autobiography* (Chicago: University of Chicago Press, 2005).

¹⁹ Clifford Geertz, *Conocimiento local: ensayos sobre la interpretación de las culturas* (Barcelona: Paidós, 1994); Clifford Geertz, *El antropólogo como autor* (Barcelona: Paidós, 1997).

²⁰ James Clifford, *Dilemas de la cultura: antropología, literatura y arte en la perspectiva posmoderna* (Barcelona: Gedisa, 1995).

²¹ *The Anatomy of Criticism: Four essays* (Princeton: Princeton University Press, 1957).

²² Elección legítima en cualquiera de los casos dado que «no hay base teórica apodóticamente cierta para afirmar la autoridad de cualquiera de los modos sobre los demás como más realista». María Inés La Greca, «Entre la ironía y el romance: pasado, presente y futuro de la filosofía de la historia narrativa», *Páginas de Filosofía* 14, n.º 17 (2013): 24.

²³ Orden EDU/721/2006, de 2 de mayo, por la que se convoca, para el año 2006, la celebración de la prueba específica para el acceso a los estudios superiores de Arte Dramático en las especialidades de Dirección de Escena y Dramaturgia, e Interpretación (BOCyL n.º 86 de 5 de mayo 2006), 8493.

²⁴ Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, para la realización de la prueba específica para el acceso a las enseñanzas de Arte Dramático, especialidades de Interpretación Textual y Dirección de Escena y Dramaturgia, en el mes de septiembre de 2006 (BOCyL n.º 167 de 30 de agosto de 2006), 16294.

²⁵ Cortes de castilla y León, Diario de Sesiones, Comisión de Hacienda n.º 522/6, 30 de octubre de 2006, 11031.

Dirección de escena y 26 en interpretación, distribuidos estos en dos grupos dada la ratio establecida por la legislación vigente²⁶. Finalmente, el 10 de octubre de 2006, José Luis Alonso de Santos, presidente del Consejo Asesor de la Escuela, impartió en la sala Fray Pío de la Consejería de Educación la lección magistral en el acto oficial de inauguración del curso titulada «La enseñanza teatral»²⁷.

Superadas las polémicas sobre la elección de la sede en el Complejo Cultural Villa de Prado²⁸ y llegado el comienzo de las clases, las empresas licitadoras²⁹ no habían entregado el edificio³⁰, de manera que los flamantes nuevos estudios superiores de arte dramático hubieron de alojarse provisionalmente en el añoso I. E. S. Santa Teresa³¹, lo que conllevó evidentes trastornos derivados de la inadecuación de sus medios, la limitación de usos

²⁶ Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE n.º 102 de 28 de abril de 1992), Título III, art. 37, 14156.

²⁷ Texto accesible en <https://www.educa.jcyl.es/es/agenda-actos/curso-2006-2007/inauguracion-curso-academico-escuela-superior-arte-dramatic>.

²⁸ Controversias señaladas por Pradier en «La legislación teatral desde el estatuto de Autonomía de 1983», 60-61, ya desde la primera mención en Cortes de la sede de la futura Escuela (Cortes de castilla y León, Diario de Sesiones, Pleno n.º 72/5, 26 de junio de 2000, 3937), su posterior presentación (Cortes de castilla y León, Diario de Sesiones, Comisión de Economía y Hacienda n.º 296/5, 11 de diciembre de 2001, 7109) y su confirmación final por el director de la fundación Siglo (Cortes de castilla y León, Diario de Sesiones, Comisión de Economía y Hacienda n.º 398/5, 29 de octubre de 2002, 9482).

²⁹ Orden de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «Construcción de auditorio, Escuela Superior de Arte Dramático y Conservatorio Profesional de Música "Villa de Prado", en Valladolid»; Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León por la que se hace pública la adjudicación del concurso de «Dirección de obra y dirección de ejecución de la obra de construcción de auditorio, Escuela Superior de Arte Dramático y Conservatorio Profesional de Música "Villa Cultural de Prado", en Valladolid» (BOE n.º 66 de 18 de marzo de 2003), 2144.

³⁰ Según declaraba el director de la Fundación para la enseñanza de las artes: «Para la puesta en marcha de estos nuevos centros, ha sido necesario, preciso, desarrollar previamente una serie de actuaciones. La primera de ellas ha sido llevar a cabo la autorización para la apertura y funcionamiento de la Escuela Superior de Arte Dramático y la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León. Seguramente no se les escapa a Sus Señorías que dichas autorizaciones tienen actualmente un carácter provisional, ya que las sedes definitivas de ambos centros aún no están concluidas. En el caso del complejo Villa Cultural de Prado, es fácil aventurar que estará disponible en un corto periodo de tiempo», Cortes de castilla y León, Diario de Sesiones, Comisión de Hacienda n.º 529/6, 6 de noviembre de 2006, 11269.

³¹ El edificio, inaugurado en 1979, fue demolido cuarenta años más tarde para construir en sus solares la Escuela de Arte y Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales. Jorge Sanz, «Adiós a 5.300 toneladas de historia del viejo Instituto Santa Teresa de Valladolid», *El Norte de Castilla*, 9 de mayo de 2019.

y espacios o el embarazoso concierto de los ritmos lectivos de ambos organismos educativos. Todo ello suplido, en la medida de lo posible, por el voluntarismo de alumnos y profesorado, que multiplicó sus esfuerzos, dedicó un tiempo que excedía ampliamente su reconocimiento contractual y aportó numeroso material propio para el correcto progreso docente. De esta suerte, y amparado por la exhortación de White a trascender irónicamente la ironía –entendida como «una de entre una serie de perspectivas posibles de la historia, cada una de las cuales tiene sus buenas razones para existir en un nivel poético y moral de conciencia»– y a hacer uso de la libertad de construir relatos en la modalidad figurativa más consistente con las aspiraciones de cada historiador³², podría tramar en modo *romance*³³ los primeros meses de andadura de la ESADCyL y abundar en lo adverso del emplazamiento inicial en un vetusto instituto de secundaria compartido y las dificultades derivadas de ese escenario, el traslado en mitad del año académico a los locales vacíos del ya denominado Centro Cultural Miguel Delibes³⁴ y la brega cotidiana y perentoria por dotarlos de infraestructuras adecuadas (cámaras negras, enmiendas de errores de obra), servicios básicos (biblioteca) y equipamientos indispensables no sólo para el proceso educativo (materiales y utillaje para la impartición de disciplinas específicas) sino para la propia habitabilidad de aulas e instalaciones (mobiliario en vestuarios, papeleras higiénicas en aseos femeninos, calefacción)... Pero no voy a hacerlo.

³² Hayden White, *Metahistoria. La imaginación histórica en la Europa del siglo XIX* (México D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1992), 412.

³³ Mantengo el anglicismo *romance* utilizado comúnmente en las traducciones de los textos de White como un arquetipo narrativo caracterizado por situar a sus personajes en situaciones desfavorables, circunstancias hostiles o coyunturas opresivas y por presentar un cierto cariz heroico o redentor al enfrentarse a ellas.

³⁴ «El Complejo Villa de Prado pasa a llamarse oficialmente Centro Cultural Miguel Delibes», *El Norte de Castilla*, 1 de marzo de 2007.

En todo caso, el acomodo de la Escuela en su ubicación definitiva en abril de 2007³⁵ auspició la organización de una serie de eventos de presentación pública –que culminarían con la anunciada visita de los reyes españoles³⁶ al hilo de la inauguración oficial del complejo³⁷– y que incluyeron una exhibición en la sala del Teatro Experimental en la que, entre otras intervenciones y gracias a la extraordinaria red de contactos de López Antuña, participó una representación de la Academia de Teatro de San Petersburgo, institución con la que se tramitaba la firma de un convenio de colaboración³⁸ posteriormente formalizado. A pesar de que White aseguraba que los relatos históricos se inclinan a «resistir a la construcción de las complejas *peripeteias*, que son las herramientas del oficio del novelista y el dramaturgo, precisamente porque el historiador no está (o afirma no estar) contando el cuento "por el cuento mismo"»³⁹ bien podría guarnecerse tal expediente, en principio meramente anecdótico, con los matices de una *peripetia* aristotélica⁴⁰ que marcara un vuelco de la trama desde el romance a la sátira, cambiando la prefiguración del relato hacia «su opuesto»⁴¹. Y es que los estudiantes consideraron aprovechar estos actos para manifestar sus quejas por el lábil acondicionamiento del centro fruto de la celeridad del traslado, un descontento al que se sumaba la viscosidad de la controversia

³⁵ Cortes de castilla y León, Diario de Sesiones, Comisión de Hacienda n.º 58/7, 5 de noviembre de 2007, 1143. Véase «Nueva sede para las enseñanzas artísticas», *El Norte de Castilla*, 12 de mayo de 2007.

³⁶ Los anuncios al respecto comenzaron a aparecer a principios de año («Los Reyes inaugurarán a partir de junio el Centro Cultural Miguel Delibes», *ABC*, 21 de febrero de 2007) y se prodigaron durante el otoño: «Los Reyes inaugurarán el 14 de noviembre las Cortes y el Auditorio de Valladolid», *ABC*, 5 de octubre de 2007 y con el mismo titular en *El Norte de Castilla*, 2 de noviembre de 2007; «Los Reyes inaugurarán el 14 de noviembre las Cortes y el Auditorio de Valladolid», *El Norte de Castilla*, 8 de noviembre de 2007...

³⁷ El Centro Cultural Miguel Delibes comenzó su andadura con un concierto de la Orquesta de Castilla y León y la pianista portuguesa Maria Joao Pires como solista. Ocurrió el miércoles 11 de abril, pero hubo que esperar siete meses, en concreto al 14 de noviembre, a que la visita de los Reyes de España diera por inaugurado de forma oficial este edificio». «El nuevo Auditorio Miguel Delibes». *El Norte de Castilla*, 29 de diciembre de 2007.

³⁸ Cortes de castilla y León, Diario de Sesiones, Comisión de Educación n.º 27/7, 17 de septiembre de 2007, 361.

³⁹ White, *Metahistoria*, 19.

⁴⁰ Aristóteles, *Poética*, trad. de Vicente García Yebra (Madrid: Gredos, 1992), cap. 9.

⁴¹ Refiriéndose al *romance*, White escribe: «el tema arquetípico de la sátira es precisamente lo opuesto a este drama romántico de la redención; es, en realidad, un drama de desgarramiento, un drama dominado por el temor de que finalmente el hombre sea el prisionero del mundo antes que su amo». White, *Metahistoria*, 19.

sobre la situación de la veterana Escuela de Arte Dramático de Valladolid – dependiente del Consorcio de Enseñanzas Artísticas⁴² – cuya sombra se había cernido sobre el proceso de creación de la ESADCyL desde su origen⁴³ y que se mantendría hasta el desmantelamiento definitivo de aquella en 2008⁴⁴. A pesar de que poco o nada trascendió, la amenaza de protesta pública tuvo su impacto *a nivel*⁴⁵ político, lance patético incluido (berrinche histérico a puerta cerrada exuberante en improperios y espumarajos, clamores, bravatas, agravios, sofoquinas y descalificaciones) que sólo la impasible diplomacia del director de la Escuela logró amortiguar.

Así pues, y dado que las distintas modalidades de trama arquetípicas, aunque ofrecen diferentes significados narrativos específicos, comparten la función de resignificación retrospectiva⁴⁶, en este punto del relato⁴⁷ podría suscribir ese otro modo de tramar los procesos rememorados y adoptar el sugerido arquetipo satírico: aquel que «"pinta de gris lo gris" en la conciencia de su propia inadecuación como imagen de la realidad», «prepara a la conciencia para el rechazo de toda conceptualización sofisticada del mundo» y eleva la ironía «a principio de representación histórica»⁴⁸. Si, como afirmaba Hegel, para reproducir «lo efectivamente sucedido», el historiador «tiene sin embargo que acoger en la representación ese variopinto

⁴² Charo Charro, «Las enseñanzas artísticas», en *Historia reciente del teatro en Castilla y León (1965-2021)*, coord. por Javier J. González et al. (Valladolid: Junta de Castilla y León-Universidad de Valladolid, 2022), 211-220.

⁴³ Un debate social con amplio reflejo político: Cortes de Castilla y León, Diario de Sesiones, Pleno n.º 76/6 del 30 de mayo de 2006, 3899-3906; Cortes de Castilla y León, Diario de Sesiones, Comisión de Hacienda n.º 529/6, 6 de noviembre de 2006, 11273-11281; Cortes de Castilla y León, Diario de Sesiones, Comisión de Educación n.º 86/7, 17 de diciembre de 2007, 1711-1724; Cortes de Castilla y León, Diario de Sesiones, Comisión de Hacienda n.º 234, 4 de noviembre de 2008, 4564-4564; Cortes de Castilla y León, Diario de Sesiones, Comisión de Hacienda n.º 234, 4 de noviembre de 2009, 8220-8232.

⁴⁴ «Sobre cenizas, despedida de la Escuela de Arte Dramático», *El Norte de Castilla*, 21 de junio de 2008; «Abajo el telón», *El Norte de Castilla*, 23 de junio de 2008; «Despedida toda la plantilla de la Escuela de Arte Dramático de Valladolid», *El Norte de Castilla*, 13 de agosto de 2008; «Despiden a los 7 últimos empleados de la Escuela de Arte Dramático», *El Norte de Castilla*, 14 de agosto de 2008.

⁴⁵ Empleo la cursiva para resaltar la noción de altura (o de falta de ella) en el uso de la locución.

⁴⁶ La Greca, «Entre la ironía y el romance», 38.

⁴⁷ Entendido como «instrumento cognitivo» y como «producto de la imaginación constructiva, que no puede defender su pretensión de representar por ningún procedimiento aceptado de argumentación o autenticación». Louis O. Mink, *Historical Understanding* (Ithaca – London: Cornell University Press, 1987), 199.

⁴⁸ White, *Metahistoria*, 21 y 357.

contenido de acontecimientos y caracteres, y, partiendo del espíritu, recrearlo... [para lo cual] no puede contentarse con la mera exactitud del detalle, sino que debe conformar lo comprendido para que surja ante nosotros con vitalidad plena una imagen nítida ... de las circunstancias externas y grandezas o debilidades internas de los individuos que actúan...»⁴⁹, y operando en términos de *historiografía de valet*⁵⁰, el matiz pesimista y escéptico, el guiño cínico de la sátira servirían, sin duda, para caracterizar la índole de algunos de los agentes responsables de la superestructura tutelar del centro docente en calidad de personajes comprometidos en la constitución misma de los hechos relatados: archimimos autocomplacientes en coche oficial centrados en cultivar (pecho hinchado y sonrisa de NO-DO) su porción particular de sembradura en los medios de comunicación; alazones de eco agropecuario, actitud prepotente, lógica autoritaria, razón inicua y maneras impositivas; o parachoregemas cuya parva experiencia, tan ajena a las enseñanzas como forastera a lo artístico, experimentaba cualquier requerimiento académico como el asalto de los siete caudillos argivos. Pero tampoco voy a hacerlo.

A cambio me centraré en las iniciativas emprendidas *ab ovo* directamente desde la ESADCyL para el implemento de redes, tanto a escala internacional a través del ya mencionado convenio de colaboración con la Academia de Arte Dramático de San Petersburgo⁵¹ cuanto con el tejido teatral local y el entramado cultural circundante verificadas en los acuerdos firmados con instituciones vallisoletanas como la Sala Ambigú o el Teatro Calderón de la Barca, por cuyo medio se facilitaba el acceso de los alumnos a las funciones programadas y que, en este segundo caso, se ampliaría a través de la fundación homónima de cara a enriquecer la formación práctica del alumnado de la Escuela Superior de Arte Dramático⁵².

⁴⁹ Georg Wilhelm Friedrich Hegel, *Lecciones sobre la estética*, trad. de Alfredo Brotóns Muñoz (Madrid: Akal, 2007), edición ePub Titivillus, 1454-1455.

⁵⁰ White, *Metahistoria*, 100.

⁵¹ «La Escuela de Arte Dramático colaborará con la Academia de San Petersburgo, *El Norte de Castilla*, 12 de mayo de 2007.

⁵² Cortes de Castilla y León, Diario de Sesiones, Comisión de Hacienda n.º 58/7, 5 de noviembre de 2007, 1143.

El martes 9 de octubre de 2007 Ricard Salvat, titular de la cátedra de Historia de las artes escénicas de la Universidad de Barcelona, pronunciaba la lección magistral en la inauguración oficial del segundo año académico de la Escuela⁵³. El curso 2007-2008, si bien conllevó la ampliación del encargo docente del profesorado existente, ante la renuncia voluntaria de uno de los miembros del claustro y dado el incremento de asignaturas y su especificidad, precisó la convocatoria de nuevas pruebas de selección⁵⁴. A los ejercicios, que al concurso de méritos y exposición de contenidos por sorteo añadieron la defensa de un proyecto de investigación, se presentaron 56 candidatos y quedaron cubiertas cuatro de las cinco plazas⁵⁵; las pruebas para la vacante volverían a convocarse en enero de 2008⁵⁶.

Código	Área de conocimiento	Asignaturas	Horas lectivas semanales	Horas totales semanales	Total horas lectivas anuales
01	Voz y Verso	Ortofonía y Expresión oral	8	16	240
02	Voz y Verso	Canto	4	8	120
03	Interpretación Dirección, Expresión corporal y Movimiento	Teoría de la interpretación e Interpretación	10	20	300

⁵³ Fidela Mañoso, «La Escuela de Arte Dramático inicia su segundo curso con 65 alumnos», *El Norte de Castilla*, 9 de octubre de 2007.

⁵⁴ Anuncio relativo a la convocatoria para la contratación de profesorado para la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León en Valladolid y la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León, centros de Burgos y Valladolid, dependientes de la Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León (ARCYL) (BOCYL n.º 111 de 8 de junio de 2007), 12534.

⁵⁵ Cortes de Castilla y León, Diario de Sesiones, Comisión de Educación n.º 86, 17 de diciembre de 2007, 1715-1717.

⁵⁶ Convocatoria para la selección de profesores de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, <https://www.educa.jcyl.es/es/temas/admision-alumnado-enseñanzas-artisticas-superiores/enseñanzas-arte-dramatico/profesorado.ficheros/100328-conv>.

04	Interpretación Dirección, Expresión corporal y Movimiento	Danza aplicada	4	8	120
05	Dramaturgia y Escritura dramática	Guion cinematográfico	2	4	60

BOCyL n.º 111 de 8 de junio de 2007, 12534.

Como en el año precedente, la articulación de la docencia quedó establecida agrupando asignaturas bajo las distintas áreas de conocimiento que conformaban el itinerario formativo, organizadas estas, a su vez, en departamentos, a la sazón: Teoría e Historia de las Artes del Espectáculo (dirigido por Adrián Pradier Sebastián), Escritura Dramática y Ciencias Teatrales (dirigido por Margarita Piñero Piñero), Interpretación, Dirección Escénica, Expresión Corporal y Movimiento (dirigido por J. Carlos Ramos Marchena) y Voz, Verso, Canto e Idioma (dirigido por Elia Muñoz Ruiz). Por su parte, en cuanto a las pruebas específicas de acceso para alumnos, los anuncios de convocatoria se publicaron en mayo⁵⁷ y septiembre⁵⁸, de las que resultaron 35 matriculados, 7 en Dirección de escena⁵⁹ y 28 en Interpretación, entre los

⁵⁷ Orden EDU/901/2007, de 16 de mayo, por la que se convoca la celebración de la prueba específica de acceso a las enseñanzas superiores de Arte Dramático en las especialidades de Dirección de Escena y Dramaturgia, e Interpretación, en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2007-2008 (BOCyL n.º 98 de 22 de mayo de 2007), 10849-10853; CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/901/2007, de 16 de mayo, por la que se convoca la celebración de la prueba específica de acceso a las enseñanzas superiores de Arte Dramático, en las especialidades de Dirección de Escena y Dramaturgia, e Interpretación, en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2007/2008 (BOCyL n.º 104 de 30 de mayo de 2007), 11566.

⁵⁸ Resolución de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, para la realización de la prueba específica para el acceso a las enseñanzas de Arte Dramático, especialidades de Dirección de Escena y Dramaturgia, e Interpretación, en el mes de septiembre de 2007 (BOCyL n.º 143 de 24 de julio de 2007), 15467.

⁵⁹ Dos de los cuales accedieron desde la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid, tras superar las pruebas correspondientes en aquel centro, en virtud de lo establecido en el art. 18 del Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de arte dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios (BOE n.º 178 de 25 de julio de 1992), 25847-25848.

que se registraban estudiantes de las nueve provincias castellanoleonesas, así como algunos procedentes de otras comunidades autónomas.

Aunque la esforzada inercia conciliatoria entre los imperativos derivadas de las necesidades docentes/discentes y la realidad cotidiana de las posibilidades ofrecidas por las instalaciones del centro continuó (la privación de biblioteca⁶⁰; la inadecuación de los espacios y dotaciones para disciplinas como acrobacia, esgrima o caracterización y maquillaje; la inexistencia de una sastrería o de un almacén de utilería, la falta de seminarios departamentales o la ausencia de una sala de profesores apropiada y la carencia de un espacio de cafetería o comedor –particularmente necesario para los alumnos– se arrastraron con mayor o menor intensidad a lo largo de todo el curso), también continuaron incentivándose las actividades extraordinarias (participación de profesorado en foros científicos mediante presentaciones y ponencias; asistencia de alumnos al Festival de Otoño, a la Sala Réplika y al Teatro Albéniz de Madrid), la organización de cursos y eventos formativos extracurriculares (a cargo de Andrej Bubien, Rafael Navarro, Ernesto Arias, Nieves Olcoz, Eduardo Vasco, Natalia Menéndez, Azar Teatro), las iniciativas de extensión académica (contactos con el Institut del Teatre de Barcelona o la RESAD de Madrid) y el fomento de los convenios y acuerdos de colaboración con entidades internacionales, pues al contacto con la Academia de Teatro de San Petersburgo (que implicó la movilidad de profesores y alumnos ese curso⁶¹) se añadieron la Tallinna Ülikool (Estonia) y la Accademia de Belle Arti Santa Giulia di Brescia (Italia), esta última con objeto de constituir el Politécnico Europeo de las Artes como un marco de futura colaboración e intercambio de estudiantes y docentes, proyecto en el que se contaba con el interés de la Universität für Musik und darstellende Kunst de Graz (Austria). Esta incipiente pero decidida proyección internacional determinó la solicitud y obtención de la carta universitaria Erasmus

⁶⁰ Si bien es cierto que la Escuela arbitró desde sus inicios una política de adquisiciones biblio-hemerográficas, la carencia de instalaciones adecuadas y la ausencia de un profesional a su frente impidió la constitución de una biblioteca propiamente dicha, cuyo carácter obligatorio quedaba establecido en el Tít. III, art. 35.4 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten Enseñanzas Artísticas (BOE n.º 102, de 28 de abril de 1992), 15156.

⁶¹ Diario de Sesiones, Comisión de Hacienda n.º 606/7, 4 de noviembre de 2010, 11786.

en el marco del *Lifelong Learning Programme*⁶² que autorizaba a la ESADCyL a participar tanto en todas las actividades descentralizadas (gestionadas por la Agencia nacional) como en las acciones centralizadas (proyectos multilaterales, redes y medidas de acompañamiento) gestionadas por la Agencia ejecutiva.

No faltaron, sin embargo, incidencias atinentes a circunstancias coyunturales relacionadas bien con la competencia y facultad gestora de la Escuela o bien con dificultades inherentes a la convivencia con otras entidades como la Escuela Profesional de Danza o la Fundación Siglo⁶³. Con relación al primer punto, en numerosas ocasiones la capacidad de decisión y, en conpor ende, la suficiencia para resolver cuestiones puntuales de índole práctica, se vio mediatizada por la estructura administrativa de la institución, que sometía a la ESADCyL a una dependencia jerárquica extrínseca a la configuración académica; situación que, en principio, contrariaba lo estipulado por la literatura legal, que establecía tanto a escala comunitaria⁶⁴ cuanto estatal⁶⁵ la autonomía pedagógica y organizativa de los centros así como su autonomía de gestión económica⁶⁶. Con relación al segundo punto, desde el momento mismo de su instalación en el Centro Cultural Miguel Delibes se aplicaron medidas tratando de conjugar la programación comercial externa

⁶² Call for Proposals EAC/30/2007.

⁶³ Martín Niño, Victoria. «La Fundación Siglo y las artes escénicas», en *Historia reciente del teatro en Castilla y León (1965-2021)*, coord. por Javier J. González et al. (Valladolid: Junta de Castilla y León-Universidad de Valladolid, 2022), 201-210.

⁶⁴ Art. 7 del Decreto 42/2006 de 15 de junio, Artículo 7, 11851.

⁶⁵ Art. 4 del Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de arte dramático para todo el territorio nacional (BOE n.º 178, de 25 de julio de 1992), 25846.

⁶⁶ La regulación relativa a la «elaboración, aprobación y modificación de presupuestos, ejecución de gastos e ingresos y rendición de la cuenta de gestión por el Consejo Escolar» estipulada en el Decreto 120/2002 de 7 de noviembre por el que se regula el Régimen Jurídico de la Autonomía de Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no Universitarios (BOCyL n.º 218 de 11 de noviembre de 2002), ratificaba lo dispuesto por la legislación nacional pues el art. 7º de la hoy derogada Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes (BOE n.º 278 de 21 de noviembre de 1995) establecía que los centros docentes públicos que impartiesen enseñanzas reguladas por la entonces vigente Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE n.º 238, de 4 de octubre de 1990), dispusieran de autonomía en su gestión económica de acuerdo con lo establecido por dicha Ley. Todo ello recogido, asimismo en el Título III del Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial.

en el Teatro experimental Álvaro Valentín (sala dependiente de la Fundación Siglo para las Artes) con las necesidades funcionales propias de la Escuela Profesional de Danza y de la ESADCyL, en orden a superar la inobservancia del mencionado decreto de requisitos mínimos en lo relativo a las condiciones de uso y características estructurales del espacio teatral asignado⁶⁷.

En el tercer año académico de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León –curso 2008-2009, cuya lección inaugural corrió a cargo del egregio profesor Patrice Pavis–, el incremento de asignaturas volvió a requerir una ampliación de la plantilla de profesorado, para cuya contratación se anunció una primera convocatoria de selección de tres nuevas plazas⁶⁸ a las que se añadieron, posteriormente, otras dos⁶⁹ en orden a cubrir sendas vacantes sobrevenidas en el cuerpo docente⁷⁰.

⁶⁷ La normativa precisaba la ubicación de los centros docentes «en edificios independientes destinados exclusivamente a uso escolar» y prescribía la dotación de un «Teatro con una capacidad mínima de 250 plazas y un espacio escénico no inferior a 12 metros de ancho por 10 de fondo, y 15 metros de altura, con telar y equipamientos suficientes para la realización de las prácticas específicas de las especialidades impartidas». Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, Tít. I, art. 4 y Tít. III art. 35.3, 14153 y 14156 respectivamente. Además de que el escenario no satisfacía las dimensiones legalmente exigidas sin retranquear algunas gradas, las irregularidades y deficiencias del Teatro experimental incluían la necesidad de un acceso o puerta de carga y descarga para introducir material directamente al escenario, la modificación de la disposición de las filas que impedía la visibilidad completa del escenario, y la reducción del volumen interior, causa principal de las deficiencias acústicas de la sala.

⁶⁸ Anuncio relativo a la convocatoria para la contratación de profesorado para la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León en Valladolid, dependiente de la Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León (ARCYL) (BOCyL n.º 65 de 4 de abril de 2008), 6297.

⁶⁹ Anuncio relativo a la convocatoria para la contratación de profesorado para la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León en Valladolid, dependiente de la Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León (ARCYL) (BOCyL n.º 139 de 21 de julio de 2008), 15156- 15157.

⁷⁰ Asimismo, la excedencia solicitada por un miembro del claustro obligó a efectuar la consiguiente selección de profesorado interino a través del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL).

Código	Área de conocimiento	Asignaturas	Horas lectivas semanales	Horas totales semanales	Total horas lectivas anuales
01	Interpretación Dirección, Expresión corporal y Movimiento	Interpretación y Teoría de la interpretación	9	18	270
02	Interpretación Dirección, Expresión corporal y Movimiento	Espacio escénico	3	6	90
03	Interpretación Dirección, Expresión corporal y Movimiento	Pantomima	6	12	180

BOCyL n.º 65 de 4 de abril de 2008, 6297.

Código	Área de conocimiento	Asignaturas	Horas lectivas semanales	Horas totales semanales	Total horas lectivas anuales
01	Voz y Verso	Canto I y II	8	16	240
02	Interpretación Dirección, Expresión corporal y Movimiento	Interpretación y Dirección de actores	10	20	300

BOCyL n.º 139 de 21 de julio de 2008, 15157.

Publicadas, asimismo, las notificaciones de las pruebas de acceso para los alumnos de ambas especialidades en junio⁷¹ y septiembre⁷², de las numerosas solicitudes de ingreso (51 candidatos entre ambas convocatorias) accedieron a las enseñanzas 33 estudiantes, 9 en Dirección de escena (grupo único) y 24 en Interpretación (dos grupos), lo que elevó a 95 el número total de alumnos matriculados en la ESADCyL⁷³. La suma de los cursos académicos, el crecimiento de la población estudiantil y la consecuente ampliación y densificación de las rutinas docentes en una sede y unas aulas (teatro incluido) compartidas con otro establecimiento educativo como la Escuela Profesional de Danza supusieron serios inconvenientes para ambas instituciones, que se sumaron a las ya mencionadas carencias e inadecuaciones aún sin subsanar, a excepción de la tantas veces reclamada biblioteca del centro y su personal técnico asociado.

En cualquier caso, la organización de actividades complementarias bien de naturaleza artística bien de carácter científico no cesó y la proyección académica de la Escuela –que para entonces contaba con un número relevante de doctores en su claustro– mantenía las líneas de internacionalización. Por un lado, se firmó un acuerdo con la Universidad de Burgos que habilitaba la posibilidad realizar cursos de postgrado en artes escénicas para la obtención de doctorados tanto a alumnos egresados de la ESADCyL como de otras instituciones superiores del espacio de enseñanzas europeas⁷⁴. Por otro lado, se mantuvieron las conversaciones con la Universidad de Tallin y se iniciaron protocolos de colaboración con la Academia Nacional de Artes de Sofía (Bulgaria), con el Instituto Ruso de Artes Teatrales -GITIS de Moscú (Federación de Rusia), con la Academia de las Artes Escénicas de Bratislava (Eslovaquia), con la Direction de la musique, de la danse, du théâtre et des

⁷¹ Orden EDU/714/2008, de 5 de mayo, por la que se convoca, para el curso 2008/2009, la celebración de la prueba específica para el acceso a las enseñanzas de arte dramático en las especialidades de Dirección de Escena y Dramaturgia, y de Interpretación (BOCyL n.º 89 de 12 de mayo 2008), 8821-8823.

⁷² Resolución de 10 de julio de 2008, de la Secretaría General de Educación, para la realización de la prueba específica para el acceso a las enseñanzas de arte dramático en las especialidades de Dirección de Escena y Dramaturgia, y de Interpretación, en el mes de septiembre de 2008 (f n.º 136 de 16 de julio 2008), 14694.

⁷³ Diario de Sesiones, Comisión de Hacienda n.º 424/7, 4 de noviembre de 2009, 8219.

⁷⁴ Diario de Sesiones, Comisión de Hacienda n.º 234/7, 4 de noviembre de 2008, 4559.

spectacles (Francia) y con el Oberlin College of Arts and Sciences and Conservatory of Music (Ohio, USA), además de gestiones preparatorias con la Università di Trento (Italia), con la Escuela de Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad Pontificia Católica de Chile y con escuelas de Polonia, Reino Unido y Alemania para favorecer el programa de intercambios y la movilidad de alumnos, o con L'École Nationale Supérieure des Arts et Techniques du Théâtre de Lyon y L'École supérieure d'art dramatique de Strasbourg-TNS (Francia) alrededor del Projet Thierry Salmon, la Nouvelle Ecole des Maîtres⁷⁵. Paralelamente, y además de los talleres impartidos por profesionales ajenos a la Escuela, organizados y ofertados en complemento a la formación recibida en las clases ordinarias (a cargo de Ernesto Arias, Soledad Garre, Andrzej Bubien o Joaquín Campomanes), también se ofertó a los alumnos la posibilidad de participar en los Festivales de Olite (participación activa en el programa E-class), de Almagro, de Olmedo o en la Muestra de Autores Contemporáneos de Alicante⁷⁶.

Otra de las características que singularizaban la ESADCyL, al menos en teoría, radicaba en la compatibilización de la docencia del profesorado con actividades científicas y artísticas propias de las disciplinas teatrales (dirección, interpretación, intervenciones dramatúrgicas y creación dramática, investigación teórica, crítica, etc.) como forma de mantener una actualización permanente y una conexión sólida con la profesión en todos sus ámbitos. Sin embargo, la ausencia de autonomía en cuestiones no sólo presupuestarias (privación de partidas económicas cerradas) sino académicas y la constante intrusión de la estructura administrativa de ARCyL resentía la diligencia organizativa del centro, ya en lo relativo a la tramitación y procedimiento de gasto ya en lo concerniente a aspectos de intendencia educativa derivados de una total ausencia de capacidad decisoria. La planificación de cursos, talleres o conferencias, la visita de especialistas invitados, la participación en congresos y eventos de interés académico, etc. se veían invariablemente sometidos a la aprobación o no de instancias extraescolares que, en numerosas ocasiones, manejaban criterios ajenos a los procesos de enseñanza-aprendizaje que

⁷⁵ Diario de Sesiones, Comisión de Hacienda n.º 234/7, 4 de noviembre de 2008, 4567.

⁷⁶ Diario de Sesiones, Comisión de Hacienda n.º 424/7, 4 de noviembre de 2009, 8220.

concebían tales propuestas. Una dinámica onerosa, contraproducente, ingrata y sensiblemente lesiva para el cargo de jefe de estudios que yo aún ejercía. Y así dio fin mi relación con la ESADCyL, tras solicitar, *por motivos particulares*, una excedencia que me alejó definitivamente de un proyecto que había sido extraordinariamente satisfactorio desde el punto de vista personal e inmensamente enriquecedor desde el profesional y cuya memoria relativa a estudiantes, colegas del claustro y compañeros de equipo directivo, atesoro.

Me consta que ante los contumaces obstáculos interpuestos por la fundación tutelar en la vida académica, el equipo directivo (en el que es de justicia recordar las ulteriores incorporaciones de Jara Martínez Valderas y Carlos Ramos Marchena) siguió esforzándose en desafiar, resistir o sortear las injerencias de una estructura a pesar de la cual la ESADCyL prosperaba, pues en estos sus primeros años alcanzó nivel docente y prestigio formativo. Sin embargo, a la postre, la presión de unos políticos que a todas luces minusvaloraban las enseñanzas artísticas y a las que aplicaron amplios recortes terminaría provocando las renunciadas sucesivas de aquellos responsables de la Escuela y de unos cuantos profesores. Me consta, asimismo, que en 2009-2010, último año del primer ciclo formativo para el que se contrataron 8 nuevos educadores⁷⁷, la entidad docente aumentó un 32% su número de alumnos matriculados que, con los nuevos ingresos entre junio⁷⁸ y septiembre⁷⁹, ascendió a un total de 127 estudiantes (96 en Interpretación, 31 en Dirección de Escena y Dramaturgia repartidos entre los cuatro cursos) procedentes de una decena de comunidades autónomas. Ese curso, además, se realizó una modificación de los estatutos de la Fundación ARCYL en orden a

⁷⁷ Anuncio relativo a la convocatoria para la contratación de profesorado para la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León en Valladolid dependiente de la Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León (ARCYL) (BOCyL n.º 69 de 14 de abril 2009), 11548-911549; Anuncio relativo a la convocatoria para la contratación de profesorado para la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León en Valladolid, dependiente de la Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León (ARCYL) (BOCyL n.º 150 de 7 de agosto de 2009), 24680-24681.

⁷⁸ Orden EDU/1067/2009, de 14 de mayo, por la que se convoca la celebración de la prueba específica para el acceso a las Enseñanzas de Arte Dramático en las especialidades de Dirección de Escena y Dramaturgia y de Interpretación, para el curso 2009-2010 (BOCyL n.º 91 de 18 de mayo de 2009), 14691.

⁷⁹ Resolución de 20 de julio de 2009, de la Secretaría General de Educación, para la realización de la prueba específica para el acceso a las Enseñanzas de Arte Dramático, en la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia, en el mes de septiembre de 2009 (BOCyL n.º 141 de 27 de julio de 2009), 23582.

adecuar sus fines y funciones a las necesidades de adaptación de las enseñanzas artísticas superiores al Espacio Europeo de Educación Superior y, en consecuencia, la Escuela enmendó su plan de estudios para adaptar el nuevo currículo a las directrices del proceso de convergencia⁸⁰. Los 22 alumnos egresados en esta primera promoción 2006-2010, 5 titulados en dirección y 17 en interpretación, finalizaron su formación con la realización de los correspondientes talleres. Asimismo, la ESADCyL auspició su participación en festivales (Olite, Internacional de Escuelas Superiores de Arte Dramático de Chipre, Teatro Clásico de Olmedo), así como su presentación en (Teatro Zorrilla de Valladolid) y Reino Unido (Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales), bien presentando algún espectáculo realizado como ejercicio académico (escenas de *Medea* en el antiguo teatro de Pafos, gira por el territorio nacional con *Retablo del peregrino*) o bien colaborando en calidad de ayudantes de dirección o producción⁸¹. Se mantuvieron tanto los convenios existentes (a los que se añadió un acuerdo con el Consorcio de Enseñanzas Artísticas, para el uso de los recursos didácticos de la antigua Escuela de Arte Dramático de Valladolid)⁸² como los cursos extracurriculares (Filtsinsky, Vassilkov, Koshmin) y el fomento de contactos con la realidad del mundo profesional (encuentros con Eduardo Vasco, Arturo Querejeta, Miguel Albadalejo, Hernán Gené) ... Pero, para quien escribe, todos estos datos pertenecen exclusivamente al registro documental y no al recuerdo.

Bibliografía

- Aristóteles. *Poética*. Traducción de Vicente García Yebra. Madrid: Gredos, 1992.
- Charro, Charo. «Las enseñanzas artísticas». En *Historia reciente del teatro en Castilla y León (1965-2021)*, coordinado por Javier J. González, Isaac Macho, Miguel Á. Pérez, Héctor Urzáiz y Germán Vega, 211-220. Valladolid: Junta de Castilla y León-Universidad de Valladolid, 2022.
- Clifford, James. *Dilemas de la cultura: antropología, literatura y arte en la perspectiva posmoderna*; tr. Carlos Reynoso. Barcelona: Gedisa, 1995.

⁸⁰ Diario de Sesiones, Comisión de Hacienda n.º 606/7, 4 de noviembre de 2010, 11785.

⁸¹ Diario de Sesiones, Comisión de Hacienda n.º 606/7, 4 de noviembre de 2010, 11785-11786.

⁸² Diario de Sesiones, Comisión de Hacienda n.º 424/7, 4 de noviembre de 2009, 8220 y 8232.

- Cruz, Manuel. *Cómo hacer cosas con recuerdos. Sobre la utilidad de la memoria y la conveniencia de rendir cuentas*. Buenos Aires-Madrid: Katz Editores, 2007.
- Frye, Northrop. *The Anatomy of Criticism: Four essays*. Princeton: Princeton University Press, 1957.
- Geertz, Clifford. *Conocimiento local: ensayos sobre la interpretación de las culturas*. Barcelona: Paidós, 1994.
- Geertz, Clifford. *El antropólogo como autor*. Barcelona: Paidós, 1997.
- Hegel, Georg Wilhelm Friedrich. *Lecciones sobre la estética*. Traducción de Alfredo Brotóns Muñoz. Madrid: Akal, 2007, edición ePub Titivillus.
- La Greca, María Inés. «Entre la ironía y el romance: pasado, presente y futuro de la filosofía de la historia narrativista». *Páginas de Filosofía* 14, n.º 17 (2013): 22-48.
- Marcuse, Herbert. *El hombre unidimensional*. Traducción de Antonio Elorza. Barcelona: SeixBarral, 1969.
- Martín Niño, Victoria. «La Fundación Siglo y las artes escénicas». En *Historia reciente del teatro en Castilla y León (1965-2021)*, coordinado por Javier J. González, Isaac Macho, Miguel Á. Pérez, Héctor Urzáiz y Germán Vega, 201-210. Valladolid: Junta de Castilla y León-Universidad de Valladolid, 2022.
- Mink, Louis O. *Historical Understanding*. Ithaca-London: Cornell University Press, 1987.
- Popkin, Jeremy D. *History, historians, & autobiography*. Chicago: University of Chicago Press, 2005.
- Pradier, Adrián. «La legislación teatral desde el estatuto de Autonomía de 1983». En *Historia reciente del teatro en Castilla y León (1965-2021)*, coordinado por Javier J. González, Isaac Macho, Miguel Á. Pérez, Héctor Urzáiz y Germán Vega, 53-74. Valladolid: Junta de Castilla y León-Universidad de Valladolid, 2022.
- Ricoeur, Paul. «La realidad del pasado histórico». *Historia y gráfica*, n.º 4 (1995): 183-210.
- Ricoeur, Paul. *Caminos del reconocimiento: tres estudios*. Madrid: Trotta, 2005.
- Ricoeur, Paul. *Historia y narratividad*. Barcelona: Paidós, 1999.
- Ricoeur, Paul. *La memoria, La historia, el olvido*. Madrid: Trotta, 2010.
- Taylor, Charles. *Fuentes del yo: la construcción de la identidad moderna*. Barcelona: Paidós, 1996.
- White, Hayden. *Metahistoria. La imaginación histórica en la Europa del siglo XIX*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1992.

DOCENCIA Y EDUCACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS

ROSARIO CHARRO

En la extensa y amplia trayectoria profesional de José Gabriel López Antuñano la enseñanza ocupa un papel fundamental. Dedicó gran parte de su vida a esta finalidad siendo docente en la que fuera Escuela de Arte Dramático de Valladolid desde el curso 1995/1996 hasta su cierre en 2006, pasa a ser director de la Escuela Superior de Arte Dramático en dicha ciudad, desde ese año hasta 2013, siendo profesor en ella hasta su jubilación en 2017. En el Centro Educativo Superior imparte asignaturas de Dramaturgia y Ciencias Teatrales, Prácticas de Dramaturgia, Escrituras Escénicas Contemporáneas e Historia de la Puesta en Escena, entre otras. La generosidad de difundir el hecho teatral es algo innato en él y un privilegio para los demás como fuente de sabiduría y conocimiento que supone.

José Gabriel define la escena como “arte de la composición, como elemento relevante que señala aspectos de la recepción y el proceso de comunicación” [López Antuñano 2016:9]. El término “Arte” procede del latín y significa oficio. Un oficio donde es necesario la presencia de otro y un lugar para el encuentro entre ambos.

La expresión artística se apoya en sentimientos y al hecho de transmitir esos sentimientos se denomina técnica [Pasqual 2007:29].

El ser humano es social por naturaleza; desde que nacemos otros nos ayudan a sobrevivir. Vivir en sociedad obliga una conducta política y cada periodo histórico conlleva una expresividad impulsada por unas circunstancias y demanda generalizada. El hecho espectacular se convierte en el instrumento estético que desvela dimensiones de esa realidad social, al igual que la personal.